

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102. cuarto bajo.



# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

##### Seccion de fomento.

Deseando S. M. la Reina (Q. D. G.) proporcionar a la industria española todos los medios que pueden contribuir a su desarrollo y material progreso; y convencida de la necesidad de tener en el extranjero una persona competente para transmitir a su gobierno cuantos datos y noticias pueda adquirir sobre las mejoras y adelantos hechos y que se hagan sucesivamente en las ciencias y artes industriales; se ha servido nombrar a V. agente industrial del gobierno español en las capitales de Inglaterra, Francia y Bélgica con el sueldo anual de 20,000 rs. con cargo por ahora a la partida de imprevistos del ministerio; mientras se incluye este crédito en su lugar oportuno en el presupuesto de gastos que se presenten a las Cortes.

De real orden lo digo a V. para su inteligencia y efectos conducentes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1846.--Seijas.  
Sr. B. Angel Villalobos.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



Excmo. Sr. Siendo consecuencia indispensable de la creación del ministerio de comercio, instrucción y obras públicas que las dos secretarías de estado en que se ha dividido la de la gobernación de la península se coloquen con la amplitud y decoro correspondientes a la índole y número de sus vastos negocios; y no siendo bastante capaz para este objeto el local en que hoy se hallan establecidas S. M. la Reina (Q. D. G.), en cuyo ánimo no puede caber la idea de que, pagando ó poseyendo el estado edificios públicos bastantes para las necesidades de la administración, se graven con nuevos gastos los presupuestos, ha tenido a bien mandar que la secretaría del despacho y dependencias inmediatas de la gobernación del reino se trasladen a la casa de Correos, y que en su virtud se sirva V. E. adoptar desde luego las disposiciones necesarias para que sin perjuicio del importante objeto a que está destinado dicho edificio, y de la permanencia y buena colocación de sus oficinas, pueda tener pronto y cumplido efecto la resolución de S. M. que de su orden comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid a 17 de febrero de 1847.--Seijas. --Dres directores de correos y de caminos.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Seccion de Comercio.

El espíritu de asociacion y de empresa que rápidamente se arraiga entre nosotros, así como es un germen fecundo de prosperidad pública cuando las leyes regularizan su accion y le facilitan los medios de desarrollarse, puede producir tambien muy graves daños si abandonado á sí mismo y sin condiciones, ninguna traba ha de encontrar el interes individual en los medios de realizar sus especulaciones. Una prueba evidente de esta verdad se encuentra en la creacion de las compañías anónimas que con distintos nombres y aplicaciones se multiplican en nuestro suelo.

Deber es del gobierno protegerlas, impulsar su desarrollo y procurar que los resultados correspondan cumplidamente á los fines de su estatuto. No le llenaria sin embargo cuando al prestarle su apoyo, y remover los obstáculos que pudieran oponerse á su formacion, dejase de impedir los riesgos que llevan consigo, quedando á merced de los particulares que las promueven las garantías del éxito, la posibilidad de abusar de la credulidad pública y de halagar con mentidas esperanzas la buena fe de los que con mas bello que prudencia confian su porvenir y su fortuna á especulaciones comerciales é industriales no bien conocidas y calculadas. Nada por desgracia mas comun que alimentar esta aficion general á las empresas de toda clase con promesas seductoras, pocas veces cumplidas, y que convertir en negociaciones fraudulentas aquellas mismas que, con un carácter legal y la falsa seguridad de un feliz resultado, despiertan grandes esperanzas, comprometiendo considerables intereses.

No tocan ya los abusos de esta inesperienza y los graves daños que lleva consigo. Tolerarlos por mas tiempo sin acudir con un pronto remedio seria, no solo desacreditar esas mismas compañías que pueden ser un elemento de riqueza para los particulares y el estado, sino convertirlas en su daño, dando entrada á fraudes y desórdenes que la moral y las leyes condenan igualmente.

Habiase creido que el art. 293 del código de comercio pudiera bastar á prevenir estos males al exigir como condicion esencial de los compañías anónimas, que así las escrituras de su crea-

cion, como los reglamentos particulares para su administracion y régimen económico y directivo, obtuviesen la aprobacion de los tribunales de comercio; pero la esperiencia ha demostrado que si esta garantia de legalidad no ha de ser eludida por el interes individual mal entendido es preciso que sean con mas especialidad determinadas las circunstancias de la aprobacion que se exige, y que se dicten al efecto las reglas y condiciones que la esperiencia ha hecho necesarias conciliándolas con el espíritu y la letra del código de comercio. Pero como esta resolucio- que ha de modificar una ley vigente debe necesariamente llevar el carácter de tal, y como por otra parte el abuso que ya se hace de la facultad de asociarse no consienta dilacion en el remedio, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que interinamente y hasta que tanto las Cortes aprueben un proyecto de ley sobre sociedades anónimas, suspenda ese tribunal de comercio el conceder su autorizacion para la organizacion de ninguna de ellas, siendo ademas la voluntad de S. M. que esta medida provisional no se entienda con aquellas que, habiendo obtenido ya la aprobacion de la escritura de su establecimiento, les falte alcanzar igualmente la de sus reglamentos.

De real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1847.—Roca.—Sres. prior y cónsules del tribunal de comercio de.....

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.

Tratado de los baños y aguas minerales de Fuensanta de Buyer de Nava.

(CONTINUACION.)

Descripcion de las fuentes minerales.

Al Sur, y á la falda del carro escarpado donde están situadas las casas de Buyer brotan siete manantiales de curso continuo, en el perímetro cuadrado de diez pies, que presentan unos mismos caracteres, y que reemplazándose recíprocamente unos á otros cuando experimentan un obstáculo en su salida con una presion muy fuerte, indican que todos traen una mis-

ma corriente hasta cierto punto, en el que la estructura del terreno, la obliga a dividirse por entre las hendiduras estrechas, que estravian su direccion escéntrica.

El olor de hidrógeno sulfurado es el primer fenómeno que se percibe antes de llegar a ella, en cuyo fondo se ve borbotar una agua clara, trasparente y un poco desagradable las primeras veces que se bebe.

Es un tanto menos pesada que el agua comun recien desfilada, y mucho mas ligera si se ha verificado la expansion de sus gases. Mana cada hora 352 pies cúbicos que hacen 8102 cuartillos; y conserva constantemente por el invierno y el verano una temperatura de 24 á 28 centigrados, desde que se puso á cubierto de las impresiones de la atmosfera. Esta circunstancia da á conocer que su origen primitivo trae recorrido por un cálculo geológico una profundidad de 1682 pies hasta la linea de demarcacion que en la superficie de la tierra se llama invariable. A poca distancia del grupo de estos manantiales sulfurados hay otro de la misma clase, que mana 16 pies cúbicos y 177 por hora que constando de dos grados termométricos menos que los principales, y de proporciones menores algo mas débiles, se tuvo por conveniente darle salida al patinejo que media entre el jardín y la casa de baños, en donde hace los oficios de un caño de bebida que todos prefieren á la natural.

Análisis de las aguas minerales.

Una multitud de operaciones sulfométricas practicadas en épocas muy anteriores, en que no habian recibido aun la reconcentraci6n que tienen en el dia, dieron entonces 1782 millonésimas (1) de grama de azufre, y un centimetro (2) cubico, 224.053 millonésimas de otro en cada litro (3) de agua. Pero desde que se conserva en como corresponde, tanto ha cae que van en progresi6n ascendente los dos principales elementos mineralizadores, subiendo el año pasado el del azufre á 2801 millonésimas de grama, y á un centimetro cubico 923.512 millonésimos de otro consumiéndolo ya en el presente dos decimos y cuatro milésimos de un ura de todo cada litro, que representa la existencia de 3056 millonésimas de grama de azufre, y dos centímetros cubicos, 98.873 millonésimos del espresado gas hidrógeno; cuyos principios tienen que ir experimentando mas realce á proporci6n que se vayan mineralizando las paredes interiores de la matriz nuevamente descubierta para contener herméticamente encerradas las aguas sulfuradas, y reflejen su reacci6n secundaria sobre la misma causa que produce esta estratificaci6n mineral.

El gas hidrógeno sulfurado que caracteriza á es

- (1) Peso igual al de 18 granos y algunavo mas.
(2) Metro, equivale á 3,00389 pies castellanos.
(3) Cantidad aproximada á 2 cuartillos de 16 onzas.

tas, aguas debe reconocer una forma de desordenamiento idéntico al del ácido hidroclórico y el bórico, que se encuentran en otras aguas minerales; esto es, que no se miran como el resultado solo de las reacciones esterioras, sino que penden de un fenómeno químico que obra en el centro de la tierra; pues se sabe que cuando el aire subterráneo, combinado con el hidrógeno, ejerce una acci6n regular sobre los sulfatos metálicos profundos, especialmente sobre el sulfuro de sodio, aparecen simultáneamente el hidrógeno sulfurado y el azoe, que Anglada ha considerado en las sulfuradas como un producto atribuido á la descomposici6n del aire, cuando su oxígeno se fija en el azufre.

El iodo y el bromo, que muy pocas veces se encuentran libres en las aguas minerales, no suelen ser extraños en estas sulfuradas en el estado de ácido hidrídrico e hidrobromico combinados con el sodio, el potasio y el magnesio, y han sido reconocidos en otras idénticas á las mismas, mucho antes que en 1825 les descubriesen Boussingault en Antioquia con todos los caracteres de un hidrídato de magnesio, que se emplea con buen éxito en los infartos glandulares del cuello y para ulnarmente contra el bocio.

Las recientes investigaciones que practico el señor Henry en diferentes aguas sulfuradas de los Pirineos orientales, y que yo tuve ocasi6n de observar, prueban con evidencia la presencia del iodo en ellas, y segun los efectos resolutivos que producen las de Fuensanta en los vicios escrofulosos mas rebeldes y complicados, y la analogía que guardan con aquellas, no se puede dudar que existe tambien en estas, aunque sea en un estado de iodoro.

Tambien contienen las de Bayeres carbonatos hidrídricos, sulfatos de sodio, de calcio, de magnesio y de barita en proporciones pequeñas, que provienen de la acci6n del oxígeno sobre los metales alcalinos sulfatados, sobre los cuales se ha suscitado otra objeccion como la que promovieron los gases atribuyendo la mineralizaci6n de estas sales á la disoluci6n que sufren las aguas termales al pasar por cima de ellas, cuando vienen saturadas de ácido carbónico, y mucho mas si tropiezan con carbonatos calizos que tanto abundan en las aguas minerales calientes. Pero sin dejar de conceder que las aguas de que me ocupo, puedan alacar al suelo que atraviesan, se va á probar que los de Nava no deben su principal mineralizaci6n á las capas exteriores solas del terreno.

Se han hecho procedimientos analíticos con ellas en diversos puntos de su nacimiento, y siempre han ganado algunas decimas de grados sulfométricos, cuando se tomaban las aguas en la profundidad que presentaba una estratificaci6n mas sencilla, antigua y libre de la impresi6n del aire atmosférico, conservándose tambien en su estado de integridad mayor todos los demas caracteres que las asocian.

Mas adelante han manifestado la experiencia que todas aquellas tierras removidas, que se ponian en

contacto con los manantiales sulfurosos, iban adquiriendo las primeras impresiones de una mineralización secundaria, en terminos de representar cada capa la antigüedad que tenía.

La similitud que guardan los elementos de estas aguas con las que arrojan los volcanes en las diferentes fases de sus erupciones, es otra prueba en favor de la mineralización interior. Y en efecto, nada parece mas natural que creer que las fusiones que preceden a toda combinación mineral esten mas subordinadas a las leyes de la calorificación subterránea, que a las que pudiera suministrar la que depende de la influencia solar.

No se puede dudar que hay aumento de mineralización y de termalidad en una agua, que se mantiene abrigada y en contacto permanente con cuerpos dispuestos a impregnarse de las partículas que atrastra aquella; mas este incremento nunca pasa de aquel grado que ha perdido y es propio del agua, y no tiene efecto este fenómeno interviniendo libremente en el aire atmosférico: luego la mineralización secundaria, que se advierte en tales circunstancias, es ilusoria, o no es otra cosa que la restauración de los principios físicos y químicos de una agua delicada, como la sulfurosa cuando se ha debilitado por una conservación imperfecta.

(Se continuará.)

**ANUNCIOS.**

Por providencia del señor don Miguel Maria Duran, juez de primera instancia, refrendada del escribano del número don José Rodriguez Solano, se ha mandado anunciar la subasta de varias tierras pertenecientes a don Antonio Rufino Cogolludo, divididas en varios términos del lugar de Vallecas; y son las siguientes: una tierra en el prado Longo, de cabecera y media, linder con tierras del señor marqués de Castro Fuerte; otra en Valdelaculebra, de doce fanegas, linder con otra de doña Maria Fernandez Cereda; otra de trece fanegas en el camino que va desde dicho pueblo a la viña grande de Vacia-Madrid, y esta en el sitio que dicen Banco de las Catoace; dos allí inmediato, de diez y seis fanegas cada una de ellas, y ambas descabezan en el cerro de Ribas; otra en el monte Viejo, linda la vereda que va a dicho monte, su cabida tres fanegas; otra donde llaman el pozuelo; linder con la Cañada Real, y cabe seis fanegas; otra allí inmediata, de tres fanegas, linda con tierras de herederos de don Satorio Vidales; otra en los Pilonos, linda con tierra conocida por la del Pendon, de haber seis fanegas y media. Quien quisiere hacer postura a todas juntas o con separacion, acuda ante dicho juez y escribano en el término de nueve dias; advirtiendo que están ensadas cada fanega una con otra a 200 rs. vn.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Galapagar, en virtud de autorización del Excmo. señor jefe político de la provincia y de acuerdo con el comisario de montes ha determinado proceder a la subasta de leñas de chaparro de los sitios titulados Cuesta y Calleja de la colada pertenecientes al pueblo de Navalquegigo, anejo de dicha villa; y su remate se verificará el domingo 21 del presente mes, a las once de la mañana, en la sala consistorial de la espresada villa de Galapagar, bajo el oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la municipalidad.

Con permiso del Excmo. Sr. jefe político se saca a subasta la entresaca y ramoneo de leñas de encina que puedan producir cuatro mil arrobas de carbon del monte del comun de vecinos de los sitios llamados los Guindales, Pllancobes y Ladera santa, de la jurisdiccion de la villa de Chipinerta bajo el pliego de condiciones formado y su unico remate esta señalado para el dia 21 del presente febrero a las dos de su tarde, en la sala consistorial del ayuntamiento de la misma, y en la que estara de manifiesto a los licitadores dicho pliego de condiciones por si quieren interesarse en dicha subasta.

**Administracion patrimonial del real heredamiento de Aranjuez.**

Por esta administracion se saca a pública subasta la cosecha de vino tinto del real cortijo de San Isidro propio de S. M. que ascenderá a 3,000 arrobas poco mas ó menos, de superior calidad; el primer remate de los dos en que ha de celebrarse esta subasta se verificará el 19 del corriente y el segundo el 22 del mismo, en ambos dias desde las diez de su mañana en adelante; en la inteligencia que el primero tendrá efecto siempre que haya postura que cubra la tasacion de catorce rs. arroba y el segundo se abra con pujas a la llana, con tal que una y otras sean con arreglo al pliego de condiciones que estara de manifiesto a los licitadores en las oficinas de dicha administracion.

**MERCADO.**

Madrid 16 de febrero.

- Trigo de 52 a 57 rs. fanega.
- Cebada de 30 a 32 id. id.
- Algarrobas de 42 a 43 id.
- Acote de 56 a 58 rs. arroba.
- Idem licitado a 61.